

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

12485 ORDENANZA

Artículo-1º,-Autorizase al Señor Intendente Municipal Don NÉSTOR OSVALDO, GRINDETTI a firmar el Convenio Marco a celebrarse entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Maessina, Italia, representado por el Dr. ANTONIO PIETRO BRIGUGLIO, que tiene por objeto la cooperación y ayuda mutua entre ambas Ciudades; y cuyo Convenio obra de fs. 12 a 14 del Expediente Nº S-82.452/16.- D.E. y D-00043/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante los Convenios Específicos, para su correspondiente autorización.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018 .-

MUNICIPALISAD

DE LANUS

NORAB

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELOE, RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 06

DE FECHA

0 1 MAR 2018

与《伊斯人洛尼《题》和《翻题诗》,

SANDRA F PLACANICA Jose Int. Departemento-Disposiciones Generaleis Dirección Administrativas Secretaria de Gotterno

Registrada	br.jo	€J No	4 4 8 3	on all spaces
appropriate -	-		NORA F PLACAMINA Jefe Int. Departemento	********
	ch 'effirenteaver		Disposiciones Generales Dirección Administrativa	



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12486

Artículo-1º:-Declárase de Interés Municipal la suscripción del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia y la visita del Sr. Intendente del Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia junto al Comité de Notables de dicha comunidad.-

Artículo-2º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERALVIA LANUS

MARCELO PRIVAS MIERA PREMIDENTE HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0648

DE FECHA

0 1 MAR 2018

TS COMA FAR THE SH CHARLENE.

SANDRA F PLACANICA

Jefs Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gobierno

Charles to the	-	12486
Registrada bajo e	al. No	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE
		()
	SA	MORA Departemento
		Slandelcion Ray College
The state of the s		Dirección de primarana Secretario de Goblecon



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA \$2487

Artículo-1º.-Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 9535/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ONCE TO

"Artículo-2º:-Los comercios enunciados en el Artículo anterior deberán cumplir con los Artículos 7.1.2. / 7.1.4. / 7.1.4.1. / 7.1.4.2. / 7.1.4.3. / 7.1.4.4. / 7.1.4.5. / 7.1.4.6. / 7.1.4.7. / 7.1.4.8. y 7.1.4.9., de la Ordenanza Nº 7024, incorporada al Código de Planeamiento Urbano y Edificación.-"

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 9535/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-11º:-No se autorizará la habilitación y/o el traslado de los comercios comprendidos en el Artículo 1º, que operen mercaderías del mismo rubro cuando la distancia entre los mismos sea inferior a 100 metros lineales, admitiéndose una tolerancia de menos un 7%. Las mediciones se realizarán en sentido de las calles y tomadas entre centro y centro de las puertas de acceso al público de cada uno de los establecimientos en cuestión.-"

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de\2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

S CHAMA SIZE THE SHI CHINGIN !

SANDRA F PLACANICA
Jore Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotterno

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DENBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO TO 0649 DE FECHA 01 MAR 2018

1.9.40	7-
Registráda bojo cl. Nº	
appetromagnetic property and a second	Halford or on the same or and the
JAMDRA REFITACANO	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa Se materia de Sabitorna	

", Cross A Color of the Alberta

SANDRA PLACANICA
jose Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

1



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12488

Articulo-1°.-Reconócese el servicio prestado por el proveedor PENISE GUILLERMO MIGUEL – CUIT N° 20-24569305-3, en concepto de entrega de diarios locales, provinciales y nacionales requeridos por el Sr. Intendente durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.

Artículo-2º.-Autorízase el pago de las facturas "C" Nros. 0001-00000210 y 0001-00000213, por la suma total de \$ 10.549,50, (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo-3º.-Regístrese el reconocimiento de deuda, motivo del servicio realizado, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1. "Resultado de Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.1. "Cuentas Comerciales a Pagar".-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL REPALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCEJO WINCEPALIER BE LINUS BE LINUS BE LINUS

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMA FIRE 188 SHI UNION .

SANDRA F PLAC:ANICA

jefe Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotferno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0650 DE FECHA 0 1 MAR 2018

	1.0.4.0.0
Registrada bajo el Nº	12488
	SANGER PLACARILLA
nentallikkeystäädineskenninninkäännäädennestäännäääänneeepys 4,// v. (22e i.s.)	Dispositiones Generales Direction Administrative
	The state of the s

" G CHARA SHEET AND SHEETH "

SANDRA F PLACANICA
jefe int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretario de Gobierno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12489

Artículo-1º:-Prorrógase por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza Nº 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús.-

Articulo-2º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones necesarias y conducentes que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, enviando a este H. Cuerpo informe sobre lo actuado. El incumplimiento de la remisión del informe precitado será considerado falta grave .-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LANUS ANUS 065

RIVAS MIERA MARCELO PRESIDENTE HONOFABLE CONCEJO DEL BERANTE

PROMILIGADA PAR DECRETO Nº

DE FECHA

7/12

0 1 MAR 2018

"多意画人的是一种方面或物面的",

SANDRA F PLACANICA Jose Irt. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gotterno

Registrada bajo el Nº	12489
and the second	42
SA	NORA PLACANICA Jafe Int. Departamento
	Prección Administrativa Tecnalaria da Gobierno

Corresp. Expte.- D-00022/18.- H.C.Dor.C



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12490

Artículo-1º.-Adhiérase la Municipalidad de Lanús al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido por la Ley Provincial Nº 13.295, con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley Provincial Nº 14.984.-

Artículo-2º:-Comuníquese al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos.-

Artículo-3º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LANUS

MARCELO F. RWAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DECIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO R

DE FECNA

0 1 MAR 2018

等任權利音說 避 祖 國際 SANDRA F PLACANICA jefe Int. Departsmento Disposiciones Generales

Dirección Administrativa

Secretaria de Gotremo

Registrada bajo el Nº PLACANICA MORIA Generales Dirección Administrativa Gottomo





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

12491 ORDENANZA

Artículo-1º:-Modificase el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 10.542 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> "Artículo-6":-Sobre el haber determinado en base a la fórmula descripta en el Artículo 5°, se aplicará un descuento del veinticinco por ciento (25%), citándose en el recibo de sueldo la mención del número de la presente Ordenanza.

> El salario determinado conforme al Artículo 5º, de la presente y del primer párrafo de éste, no deberá superar el importe equivalente a la categoría 37 (JA) Jefe de Departamento multiplicado por un 1,75 (Uno con setenta y cinco), no pudiendo en ningún caso ser inferior a lo que percibe un Jefe de Departamento.-"

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de febrero de 2018.-

SILVANA MARIEL REGALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJØ DELIBERANTE

ORAB MUNICIPALIDAD DE LANUS

MARCELOE RIVAS MIERA PRESIDENTE , 'HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1065

D 1 MAR 2018

多原明人民家 連 刘 相相相称。

SANDRA F PLACAINICA jule Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrattiva Secretaria de Gotriermo

24	Registrada	bajo	01	No	12491
	elis international as parties and the selection of the se			w 41 * 480	0
					Jefs Int. Departemento Disposiciones Generales
				or reacher him	Secretaria de Gobterno



POR CUANTO:

T

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

12492 ORDENANZA

Artículo-1º:-Derógase la Ordenanza Nº 11695/14, modificatoria de la Ordenanza Nº 7016/90.-

Artículo-2º:-Modificase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la calle GDOR. CARLOS CASARES, entre las calles Gdor. Gral. J. J. Viamonte y Tacuarí. Quedando en su parte pertinente redactado de la siguiente manera: calle GDOR. CARLOS CASARES, entre la calle Gdor. Gral. J. J. Viamonte y la calle Tacuarí, DOBLE MANO en dirección SUR/NORTE y viceversa.-

Artículo-3°:-Modificase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la calle TACUARI, entre las arterias Gdor. C. Casares y Gdor, G. Udaondo. Quedando en su parte pertinente redactado de la siguiente manera: calle TACUARI entre las calles Gdor. C. Casares y Gdor, G. Udaondo SENTIDO UNICO en dirección OESTE/ESTE,-

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrerd de 2018.-

SILVANA MARIEL REC

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELOF, RIVAS MIERA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F PLACANICA Jose Int. Departemento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gottemo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0654

DE FECHA 0 1 MAR 2018

Registrada bajo el Nº	12492
	SANORA PLACANICA
e e my vijeječki is mongenskih i kindigoriji kilon dop gorđa fi na 1997 b. 1404. – 25. mar 1950. na na 1850. go pakindop me	Dirección sem nistrativa Gaurn'artir de Gobierno

TO COME FOR ME SHE SHEEK

SANDRA F PLACANICA
jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gotferno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12493

Articulo-1º:-Convalidase la suscripción de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario celebrados entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINDETTI y Provincia Leasing Sociedad Anónima, representada por los Apoderados Sr. Daniel Enrique GALARDI y el Sr. Leonardo VEGA, correspondientes a la locación con opción de compra de 10.000 (Diez mil) Luminarias Led marca PHILCO modelo 100-277V, 150W, 5000k, con instalación y disposición final para ser instaladas en distintos sectores del Partido de Lanús en reemplazo de los sistemas de sodio y mercurio existentes, y que obra de fs. 9 a 138 del Expediente Nº S-87031/17.- D.E. y D-00038/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que PROVINCIA LEASING S.A., tiene implementadas para este tipo de operatoria.

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo deberá contemplar en los ejercicios futuros las reservas presupuestarias para hacer frente al pago del canon, opción de compra y demás erogaciones derivadas del contrato facultándolo a hacer uso de dicha opción en caso de considerarlo conveniente.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febreró de 2018.

NORA

MUNICIPALIDAD

DE LANDS

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCESO DELIBERANTE

> SANDRA F PLACANICA Joro int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gotierno

The ste steel

PROMULDADA POR DECRETO IN 0655 DE FECHA 0 1 MAR 2010

Registrada b	ajo el Nº	1249	
	SANDR	A F PLACATE	
	Dianon	iclonda Opportues	18) Magazini wa 22-11 22 11 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 2
	Sagra	ion Adviniduation	

S COMPANY IN SHIP SHIP SHIPS

SANDRA F PLACANICA
Joro Int Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretario de Golferno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12494

- presente y por el plazo de trescientos sesenta (360) días corridos a incorporar con carácter de "Obra Empadronada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal y en contravención con el Decreto Ley Nº 8912, y como "Obra Registrada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal que sin estar en contravención al Decreto Ley Nº 8912 si están en contravención con las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.
- Artículo-2º:-El órgano de aplicación de la presente Ordenanza como así también del seguimiento y registro de las tramitaciones relacionadas con ella, será la Agencia de Control Comunal.
- Artículo-3º:-Podrán incorporarse al régimen de esta Ordenanza, todas aquellas construcciones en general, que hasta el 1 de Enero de 2017 cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Se exigirá que las obras con o sin permiso municipal, se encuentren finalizadas y las que se encuentren en proceso de finalización posean 100% de la estructura portante, el 100% de la mampostería, el 100% de la cubierta y en las zonas sin servicios cloacales deberán además tener el 100% de las obras de infraestructura sanitaria terminada.
 - b) Las obras deberán cumplir con las normas de habitabilidad, salidas de emergencia, incendio, salubridad y otras establecidas en las Ordenanzas vigentes y en todas aquellas que se refieran a los usos o actividades que se desarrollen.
 - c) Presentar junto con la documentación a aprobar, una Declaración Jurada de responsabilidad civil firmada a cargo del propietario.
- Artículo-4º:-No podrán ser empadronadas y/o registradas a la presente Ordenanza promulgada las siguientes construcciones:
 - a) Construcciones cuyo uso no sea admitido en la zona.
 - b) Construcciones que no cumplan con las condiciones de seguridad establecidas en las Ordenanzas vigentes, (Incendio, salida de emergencia, etc.).



- c) Construcciones en edificios catalogados, de interés patrimonial o de bien público, no podrán ser incorporados a la presente Ordenanza sin la autorización previa de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, que previo al análisis y estudio de la documentación otorgará, si correspondiese, los parámetros e indicadores urbanisticos al respecto.
- d) Construcciones con permiso de obra vigente.
- e) Construcciones que cuenten con clausura definitiva ratificada por el Tribunal de Faltas Municipal.
- Artículo-5º:-En los casos citados en el Artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, está facultado para ordenar la demolición de la obra en forma total parcial, según se requiera, para dar cumplimiento a las exigencias establecidas, para dicha zona o edificio, en las Ordenanzas vigentes.
- Artículo-6º:-La registración y/o empadronamiento de obras existentes no implicará, en ningún caso, la habilitación del inmueble ni la actividad comercial o industrial que pudiera desarrollarse en él, incorporando solamente lo concerniente a las condiciones edilicias del mismo. En el Plano municipal, el destino indicado no reconocerá usos comerciales ni industriales que no se correspondan con los permitidos con la zonificación en la que se encuentra el inmueble.
- Artículo-7º:-Cuando las construcciones a empadronar y/o a registrar se localicen, en forma parcial o total, en sectores de la parcela que posean restricción al dominio, su empadronamiento o registro será de carácter "precario". A tal fin, el propietario deberá presentar una Declaración Jurada realizada ante escribano público, donde manifieste que sabe y le consta que el hecho de la incorporación a los padrones municipales no significa subsistencia definitiva de dicha obra y constará, en dicha declaración, que "acepta que la Autoridad Municipal o Provincial podrá ordenar la demolición de la construcción erigida en el espacio sobre el cual existe la restricción. para la ejecución de obras, ensanche de vialidades, ordenamiento urbanístico, seguridad, etc., por la cual pesa la restricción, renunciando a reclamar indemnización o compensación alguna por daños y perjuicios o mayor valor, estando a su cuenta y cargo los trabajos necesarios para liberar el espacio indebidamente ocupado". Dicha "Declaración" deberá constar en el Expediente de empadronamiento. y será condición requerida para que la D.H.O.P., registre con carácter de 'precana", dicha construcción.
- Artículo-8º:-Los propietarios y/o profesionales que falseen datos de la Declaración Jurada o tergiversen los hechos existentes serán sancionados conforme la normativa vigente, de acuerdo a la importancia de la infracción y sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles.
- Artículo-9º:-Para el inicio del trámite bajo el marco de la presente Ordenanza, los interesados deberán presentar por Mesa General de Entradas la siguiente documentación:
 - a) Declaración Jurada (según modelo Anexo 1), con el correspondiente timbrado, indicando datos de la titularidad del dominio, nomenclatura catastral y superficies a regularizar.

SANDRA F PLACANIC
Joto Int. Departemento
Disposiciones Genorales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gobtorno

b) Una (1) copia de plano de obra de acuerdo a las normas de presentación establecidas en el Código de Edificación y Ordenanzas vigentes.

c) Tanto el profesional como el/los propietario/s del inmueble deberán presentar sin excepción un Libre Deuda de infractores, expedido por el Tribunal Municipal

pendientes de resolución y/o deuda dineraria liquida y exigible.

d) El libre de Deuda de las Tasas municipales o Certificado de Plan de pago en cuotas de las mismas será exigido al momento de la presentación de la correspondiente Carpeta de Obra.

Luego será girado el Expediente a la Dirección de Habilitación de Obras Particulares, que lo diligenciará a inspector de zona. Una vez dado el conforme de la inspección, se efectuará la liquidación de derechos de construcción correspondientes y una vez abonada se iniciará el procedimiento administrativo para la presentación de Carpeta de Obra que será el utilizado habitualmente de acuerdo al Código de Edificación vigente.

Ártículo-10°:-Las construcciones que ya se hayan acogido a un empadronamiento, subsistencia o moratoria anterior podrán:

a) Reempadronar nuevas superficies si la antigüedad de las construcciones supera los cinco años desde el empadronamiento anterior bajo cualquier Ordenanza promulgada a tal efecto, siempre y cuando no infrinjan el Artículo 4º de la presente Ordenanza.

b) Los derechos de construcción contemplados en los Artículos 13º y 14º de la presente Ordenanza sufrirán un incremento para las superficies a reempadronar del 100% (cien por ciento) por sobre los valores estipulados en dichos Artículos.

c) En todos los casos donde se presuma la cantidad mayor a 5 (cinco) unidades funcionales o Planta Baja más 2 (dos) pisos, cualquiera fuera su destino, el plano reempadronado llevará la leyenda "No apto para subdividir bajo régimen de Propiedad Horizontal".

Las construcciones a reempadronar o con permiso de obra con una antigüedad menor a dos (2) años desde el empadronamiento o aprobación anterior deberán solicitar la Subsistencia de las construcciones no reglamentarias que serán sujeto de análisis y aprobación por parte de la Subsecretaría de Control Comunal en base a los antecedentes de la obra y el destino de la misma siendo de aplicación el articulado precedente para los casos en que se contemple la Subsistencia de dichas construcciones. A tal efecto será de aplicación un incremento del coeficiente del 500% (quinientos por ciento) sobre los valores de nuevas superficies a reempadronar y del 300% (trescientos por ciento) sobre las superficies ya aprobadas y/o empadronadas por Ordenanzas anteriores.

Artículo-11º:-Las obras a empadronar y/o registrar deberán abonar las multas establecidas en la Ordenanza en vigencia cuando hubieran sido intimadas por actas anteriores a la presentación del trámite por la presente Ordenanza.

Artículo-12°:-Las obras a registrar y/o empadronar serán calificadas y categorizadas en reglamentarias y no reglamentarias en virtud de su grado de apartamiento respecto de las reglamentaciones relativas al uso de suelo, indicadores urbanísticos (FOS, FOT, Densidad), y limitaciones al volumen construible (retiros de frente, fondos, laterales, plano límite de altura), así como la habitabilidad y seguridad resultantes de la totalidad o parcialidades erigidas sin permiso municipal.

- Artículo-13º:-Las construcciones empadronadas y/o registradas por la presente Ordenanza sufrirán un incremento sobre las tasas correspondientes a los Derechos de Construcción según la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente del 50% (cincuenta por ciento) para las obras sin permiso reglamentarias y del 100% (cien por ciento) para las obras sin permiso no reglamentarias.
- Artículo-14º:-El recargo aplicado a los Derechos de Construcción para edificaciones sin permiso municipal en los Artículos precedentes tendrá una reducción del 100% (cien por ciento) para viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares de hasta 5 (cinco) unidades o Planta Baja más 2 (dos) pisos, locales comerciales, galpones y/o edificaciones hasta 150 m2 totales.
- Artículo-15º:-Las obras incorporadas a las Ordenanzas anteriores que no hayan tenido trámite de finalización con plano aprobado o liquidación de derechos de construcción podrán continuar, ante el requerimiento de los recurrentes, con las tramitaciones correspondientes en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- Artículo-16°:-Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º, los recurrentes contaran con un plazo máximo de 180 días (ciento ochenta) posteriores a dicho vencimiento para cumplimentar con todas las tramitaciones correspondientes para el empadronamiento de las construcciones declaradas, vencido dicho plazo se dará por concluido toda la tramitación sin opción de continuidad archivando las actuaciones pertinentes.
- Artículo-17º:-Conforme el Artículo precedente, el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho en caso de incumplimiento de los plazos establecidos a incorporar de oficio las construcciones declaradas generando las tasas y derechos de construcción correspondientes. Sin perjuicio de la intervención de la justicia municipal de Faltas, se procederá a anotar preventivamente el cargo en la partida de contribuyentes.
- Artículo-18º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a organizar una campaña publicitaria con el objeto de difundir la presente norma a los efectos de que la comunidad tome conocimiento de la misma, como así también todas las medidas complementarias que contribuyan a su mejor aplicación.

Artículo-19º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo-20°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

DINORABI

MUNICIPALIDAD De Lanus

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGED A POR DECRETO W 06

DE FECHA 0 1 MAR 2018

SANDRA F PLACANICA
Joro In Depositamento
Disposicionale Concretes
Direction Aministrativa

Secressin de Gottomo

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO BELIBERANTE

MARCELO

RIVAS MIERA

SANDRA F PLACANICA Julie Int. Departemento Disposiciones Generales Dirección Administrativa

選 が、 できる

Corresp. Expte.- D-00036/18.- H.C.D



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12495

Artículo-1º.-Convalidase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO, GRINDETTI y el Sr. LUIS DOMINGO ORDOÑEZ, D.N.I. 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a treinta y cinco (35) alumnos por diez (10) meses, para cursar el segundo año en dicha Escuela. Estos alumnos fueron seleccionados en el año 2017 y ya cursaron el primer año; cuyo Convenio obra a fs. 2 y 2vta. del Expediente Nº S-87.235/18.- D.E. y D-00036/18.- H.C.D.-

Artículo-2º: Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero/de 2018.

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ONOR MUNICIPALIDAD DE LANUS

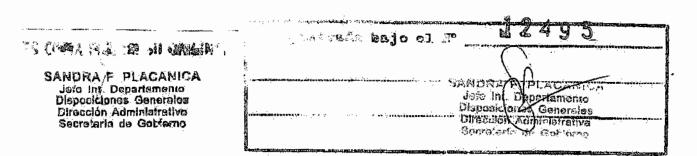
MARCERQ F, RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO BELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO 190

065

de fecha

0 1 MAR 2018



て、接着人工の自己



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12496

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO, GRINDETTI y el Sr. LUIS DOMINGO ORDOÑEZ, D.N.I. 10.150.779, títular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a veinticinco (25) personas a partir de los 8 años de edad, para realizar los cursos de caricatura por diez (10) meses. Estos alumnos serán seleccionados en un (1) Seminario con un máximo de cincuenta (50) participantes; cuyo Convenio obra a fs. 2 y 2vta, del Expediente Nº S-87,236/18.- D.E. y D-00039/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE NORA MUNICIPALIDAD

MARCELO RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO BELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO W

DE FECHA

0 1 MAR 2018

CHAPA FIRE IN SHIMMAN . SANDRA F PLACANICA

jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gottemo

Registrada	bajo el Nº	N2496
ajo ajo manada e e e e e e e e e e e e e e e e e e		NDRA I PARCANICA
MANAGER PRESIDENTAL CANCEL CANCEL CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	C. COLUMN BEEN BEEN BEEN BEEN BEEN BEEN BEEN BE	Disposiciones Generales Dirección Administrativa Segretario e sobterno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12497

Artículo-1°.-Convalídase el Convenio de Asistencia Logística para la Expansión de la Cobertura y el Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH), suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por la Sra. Ministra Dra. CAROLINA STANLEY, y la MUNICIPALIDAD DE LANUS, representada por su Intendente Municipal Sr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI; en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8633-AR "Protección de Niños y Jóvenes"; y cuyo Convenio y sus Anexos I, II y III obran de fs. 3 a 22 del Expte.- N° S-87.264/18.- D.E. y D-00046/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MINICIPRIIDAD
DE LANUS

O 6 5

PROMULGADA POR DECRETO W

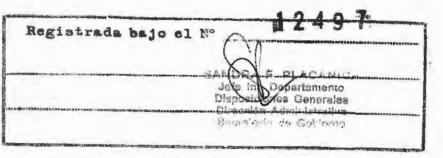
DE FECHA

0 1 MAR 2018

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa

Secretaria de Gobiamo

REVISO





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

112498

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 3.973,60 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo Nº 15442/2 - D.N.I. Nº 14.505.889, en concepto de 16 días corridos de Licencia no Gozada/11, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

Benef. y Comp./11

TOTAL:

\$ 3.973,60 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind, T.M.L.

59,60

59,60

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.973,60.-

NORAB

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 26 de Febrero de 2018.-

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

SILVANA MARIEL BECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCÉJO DELIBERANTE

MARCEL RIVAS MIERA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DECIBERANTE

TS COMPLETE THE SHOWNERS

SANDRA F PLACANICA jets Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gotterno

PROMULGADA POR DECRETO RO 0660 DE FECHA D 1 MAR 2018

Mark and a sure has former	12498
A B THE STATE OF T	SANDR CACANICA Jefo Int Departemento Dispusicionos Generales
The state of the s	Ofreccion Administrative Georgianis de Golderne



SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gottarno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12499

Acticulo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo Nº 15442/2 - D.N.I. Nº 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/12, con cargo a:

atigg. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

Benef. y Comp./12

\$ 6.953,80

TOTAL:

\$ 6.953,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L.

104,31

104.31

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 6.953,80.-

OR.

Artículo-3º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

MUNICIPALICAD

DE LANUS

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO BELIBERANTE

通 对为内侧

SANDRA F PLACANICA jate Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0661

DE FECHA

0 1 MAR 2018

Registrate suje 1 10	12499
AND	
	Addition TOACANT A
	Dispusición de Generales Discolón Administrativa Sacrahada de Golfemo

TO DOMA FIRE ME SH GRADAY.

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gobierno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12500

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo Nº 15442/2 - D.N.I. Nº 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/13, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6,2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./13

\$ 6.953,80

TOTAL:

AL.

\$ 6.953,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind. T.M.L.

REVISO

\$ 104,31 \$

104,31

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 6.953,80.-

OR

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. AVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DECIBERANTE

TO CHAMA HIRE THE SHI WANNER!

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Got-amo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0662 DE FICHA 0 1 MAR 2018

Registisha bajo ol 20	12500
Dispo	tal Bedartamento alcienos Generales
	र्राज्य के के के कार्य अवस्था राज्य पुरंगी विकास क

TS CHAMA FIRE THE SHI GRALIN',

SANDRA F PLACANICA
jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobterno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

EJ

ORDENANZA 12501

Articulo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 11.774,40 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. Nº 6.279.460 - Legajo Nº 8614/7, en concepto de 15 días corridos de Licencia no Gozada 2010, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./10

\$ 11.774,40

TOTAL:

\$ 11.774,40 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind, T.M.L.

\$ 176,62 \$ 176,62

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 11.774,40.-

ONORAB

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCÈLOF. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"多心物、治家、遗、前、遗临部。"

SANDRA E PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotterno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0663 DE FECHA 0 1 MAR 2018

1250 k
ile Int. Departmento robiciones Generales

TS COMPA PAGE DE SIL GRAGINA

SANDRA F PLACANICA
jere Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotverno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12502

Acticulo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. Nº 6.279.460 - Legajo Nº 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

Benef. y Comp./11

\$ 23.548,80

TOTAL:

\$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind, T.M.L.

353,23 \$ 353,23

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

EFVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCÉJO DELIBERANTE ONOR MUNICIPELIDAD

MARCELO F. LIVAS MIERA PRESUENTE HONORABLE CONCEJS DISLIBERANTE

(中國人名法) 建 54 4 (Malei Fi)

SANDRA F PLACANICA jefe Int. Departamen to Diagnaticiones Generalies Dirección Administrativa Secretaria de Golderno

PROMULGADA POR DECRETO TO 0664

DE FECHA 0 1 MAR 2018

Registrada halo	7 60	12502
	- 2 arvaren ban	
WINDSHEEPING THE		Jefs Int. Departments Discontinuo Considera Discontinuo Considera Discontinuo Administrativa
		Secretario de Calimina

TS COMA FIRE DE SU ORMANA.

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotterno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

12503 ORDENANZA

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 23.548.80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. Nº 6.279.460 - Legajo Nº 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

Benef. y Comp./12

\$ 23.548,80

TOTAL:

\$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind, T.M.L.

353,23 \$

353,23

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

ONOR.

Articulo-3º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 26 de Febrero de 2018.-

MUNICIPALIDAB

DE LANUS

REVISA

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARSELO F. RIVAS MIERA RESIDENTE HONORABLE CONCEJO DEINBERANTE

SHOWING ME SALE SATION

SANDRA F PLACANICA dois int. Departemente Disposiciones Ganerales Dirección Administrativa Secretaria de Gotimno

PROMULGADA POR DECRETO RO 0665

DE FECUA U 1 MAR 2018

	17502
Ragistrada bajo el	No.
	John Int. Spring
T DEPARTMENT OF THE PROPERTY O	Election Ambigration
	Bur 18 Tariff California

ES COMA FIEL DE SU OFT

CANDRA F PLACANICA
Jose Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Recreteria de Gobierno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

12504 ORDENANZA

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti - D.N.I. Nº 6.279,460 - Legajo Nº 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef, y Comp./13 \$ 23.548,80

TOTAL:

\$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind, T.M.L.

353,23 353,23

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

ONCE

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA... HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE NORABY KUNICIPALFOAD OE LANUS

MARCENO F. RIVAS MIERA **VESIDENTE** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

5 (c)啊从吕底 (题 5i t sPhilip)。

SANDRA'F PLACIANICA isfe Int. Departamento Claposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0666

0 1 MAR 2018

Registrada bajo	CA 15° A STATE THOSE CONTROL C
	(n)
na and had digit bioglate and a second as a second as a second as a second and a second and a second as a second a	I Int. Newstamento
a n'iu n'ign manangana naora na 1 si ta 1,150,150, 150, 150, 150, 150, 150, 150	PARTITION SELECTIONS
	Etrophen Administrativa a contract de Mobilerna

TO CHARLES IN SHORMAN'S

SANDRA F PLACANICA

jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gobterno





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12505

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia inés Armentano de Venuti - D.N.I. Nº 6.279.460 - Legajo Nº 8614/7, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

Benef. y Comp./14

\$ <u>23.548,80</u>

\$ 23.548,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indican a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sind, T.M.L.

353,23

353.23

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 23.548,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de febrero de 2018.-

KUNICIPALIDAD

DE LONUS

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIÁ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TOWNERS OF HIS WARRING

SANDRA F PLACANICA Jore Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretario de Gotterno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0667 DE FECHA 0 1 MAR 2018

~	12505
Registrada bajo el Nº	
HAND MARKET AND DO SENTENDE MARKET	SANDRA P RUACANIOA
ATTACAMENT STREET, AND ASSESSMENT OF THE STREET, AND ASSESSMENT OF	Jefe Int. Desertamento Disposiciones Gamerales Dirección Administrativa
	Secretario de Gobierno

TS CHANA FIRE DE SH'ONNEN!

SANDRA F PLACANICA
jers Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotterno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12506

Articulo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 25.375,70 (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS), a favor del ex agente González Rubén, Legajo Nº 8642/0 - D.N.I. Nº 11.104.326, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

Benef. y Comp./15

\$ 25.375,70

TOTAL:

\$ 25.375,70 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 25.375,70.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCEL F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCE DELIBERANTE

S CHANA RELESTIONSHIP!

SANDRA F PLACANICA Jose Int. Departemento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Gotrierno

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0668

DE FESSIA 0 1 MAR 2018

Registrada bajo ol Nº	11 2 5 0 6
	A /
7	ANURA F/ACAUTINETA Join Int Departments Dispositiones Generales
er i Escristi ha 433 (Pridet B.S. de la marproporti II P.S. Radingro a Managon Addressmithel a saver per Bab ja Bajara upan este n'evyr a c	Elisación Administrativa Georgianis de Coblomo

TO COMA SOR MESO CHARACTE

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gobierno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12507

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 59.961,67 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la ex agente Stepanoff Michailoff de Ramos Alicia Beatriz, Legajo Nº 11406/8 - D.N.I. Nº 12.335.435, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./15

TOTAL:

\$ 59.961,67 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 59.961,67.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

SILVANA MARIEL BECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NORAB MUNICIPALIDAD DE LANUS

MARCELO F RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12507

PROMULBADA POR DECRETO

DE FECHA

MAR 2018

Registrada bajo el Nº

SANDRA Jose Int. Departmento Disposiciones Cenerales Dirección Administrativa

Sanra'arie de Rob'erno

SANDRA PLACANICA jote Inti Departemento Disposiciones Generales

了 (1)哪人只是 澳 到 (1)

Dirección Administrative Secretaria de Gotriemo



LIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12508

Artículo-1º.-Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente el Lic. CHRISTIAN GRIBAUDO y el Municipio de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO, GRINDETTI, por el cual las partes acuerdan que la Municipalidad cede en Comodato un espacio físico del inmueble ubicado en la calle Presidente Arturo Illia Nº 1021/23, de Lanús Este, destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Atención Previsional, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; cuyo Convenio obra a fs. 1 y 1vta. del Expediente Nº S-86.325/17.- D.E. y D-00040/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SONORABITA DE CINUTA DE CI

MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DEL IBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº

ETO Nº U.S

DE FECHA

0 1 MAR 2018

CHANA NEW ME SHE SHEEK!

SANDRA BLACANICA
jete int Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotverno

Registrada	bajo el	No	175	08	
and the same of th		no int Appo	LACAN arlament	0	
All sides a specific property of the second	Dis Di	receion Ado	General oinistration	/A	



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12509

Artículo-1º:-Autorízase la venta en Subasta Pública, de los inmuebles ubicados en Liniers Nºs 339/341/343 entre las calles Doctor Arturo Melo y Luis María Drago de Lanús Oeste, señalado su terreno como lote 25 (veinticinco) de la manzana 29 (veintinueve) con una superficie de 308mts2, 34dms2 (trescientos ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados); Doctor Arturo Melo Nº 1665 entre las calles Liniers y Máximo Paz, señalado su terreno como lote 18 (dieciocho) de la manzana 29 (veintinueve) con una superficie de 459mts2, 20dms2 (cuatrocientos cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados); y el inmueble ubicado en la calle Doctor Arturo Melo Nºs 1669/1671, señalado su terreno como lote 19 (diecinueve) de la manzana 29 (veintinueve) con una superficie de 383mts2, 42dms2 (trescientos ochenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados).

Artículo-2º:-Establécese que lo recaudado en las Subastas, será destinado para solventar los gastos ordinarios del Municipio.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de

ONORA

2018.

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HUNICIPALIBRE DE LINUS

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO Nº 06

DE FECHA

0 1 MAR 2018

SANDITA F PLACANICA
Jefe Int. Departemento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Gotterno

MAN 2010	
Registrada bajo el	Nº 12509
of a week half and a second se	Jefe Int Separamento
	Dishratellar Cellelards
	Secretaria de la



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12510

Artículo-1º.-Denomínase a la Plaza de Juegos sita en el Parque "Eva Perón", de nuestro municipio, como Plaza de Juegos "Hermanos de Nizza di Sicilia, Messina, Italia", conforme el croquis obrante a fojas 1 del Expediente Letra S-87.253/18 D.E. y D-00044/18 H.C.D.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión de la presente Ordenanza.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL BECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCEJO DE LINUES DE LINUE

MARCELO F. ALVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO TO

DE FECHA

0 1 MAR 2018

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departmento
Disposiciones Generales
Direction Administrativa
Secretaria de Souterno

	-	Man .			.1 0	m 4	•
Registrada	bajo	01	Mo		N Z	5-1	U
のままないできない。 では、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これ				-5	X)-		
to the character of the state o	Married A Section 2 Age in		JAN1	o Int.	PODRHIM	ANICA nento	
-			100000 1 1000	ECE-84939	drinial de Got		



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

12511 ORDENANZA

Articulo-1°.-Convalidase el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ESPECIFICO DE CONFORMACION Y COOPERACION DEL REGIMEN DE POLICIA DE PREVENCION LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, suscripto entre la Unidad de Prevención de Policía Local de Lanús representada por el Comisario Inspector de Lanús Sr. MARCELO DANIEL GONZALEZ y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. NESTOR OSVALDO, GRINDETTI, que tiene por objeto el préstamo en comodato de bienes de uso con y sin registro patrimonial municipal, para uso y desarrollo de las actividades de la UPPL.; que obra de fs. 58 a 81 del Expediente Nº S-86.976/17.- D.E. y D-00028/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018.

SILVANA MARIEL BECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. BKAS MIERA PRESIDENTE HONOFABLE CONCEJO DELIBERANTE

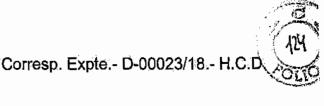
PROMILIGADA POR DECRETO Nº

DE FECHA

0 1 MAR 2018

SANDRA F PLACANICA jele int. Departemento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Golferno

of the last place where the last property	- 41 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		19	25	11.	
Registrada	bajo	el No		- 0	24	Celibration of the state
		SAL	LINE	b		
		J.	of o miles	partame Gener	onio	
7844454654555555555555555555555555555555		S	neceton Mr	imirdans le Coble	EVE	
Vo. 100 n					11.0	





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

_SIGUIENTE:

12512 ORDENANZA

Artículo-1º.-Convalidase el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Lanús, referido al Proyecto "Cicatrización Villa Jardin". El mencionado "Protocolo Complementario" se ha suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2017 entre la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo representado por la Lic. DORINA SOLEDAD BONETTI y el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINDETTI; el mismo junto a sus anexos, obra de fs. 3 a 109 del Expediente Administrativo Nº D-86.979/17. - D.E. y D-00023/18. - H.C.D. -

Artículo-2º:-Comuniquese, etc.-SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de Febrero de 2018. NOR MARCELO F. RIVAS MIERA SILVANA MARIEL RECALDE PRESIDENTE SECRETARIA MUHICIPAUDDI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HONORABLE CONCEJÓ DELIBERANTE PROMULGADA PUR DECRETO RE DE FECHA 0 1 MAR 2018

起作。**《解**心》。 SANDRA F PLAGANICA Jere Int. Departemenso Disposiciones Generales Dirección Administrativa

Secretaria de Goblemo

****	سعسم ينكب بالإزماري بالداما بالمدادة كمسعدانة	······································	part friends	the state of	······································	1 9	F	4	<u></u>	
1	Registrade	bajo	e1	Mo	~~!=== <u></u>	6 2)	7	40!	24-00-4-0-4-F2
					(···	- edoi-dilasav
a min wheel of			larun per dese		ANDRA	K py	AU	2.5		<u></u>
				``	isfe int,					
du direche	■日本中央の日本・大川田町は日大井の七日中日日日本州と日本村 村田	-	Winds of V	******	Dispraint		Sana			
					Dirección Secrater	i Seam	Cot	DENIA.	3 }	·
CHECK TO THE										



-POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12513

Artículo-1º.- Convalidase el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Lanús referido al Proyecto "Puesta en valor margen de Ribera". El mencionado "Protocolo Complementario" se ha suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2017 entre la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo representado por la Lic. DORINA SOLEDAD BONETTI y el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente Municipal NESTOR OSVALDO GRINDETTI; el mismo junto a sus anexos, obra de fs. 2 a 349 del Expediente Nº D-86.978/17.- D.E. y D-00026/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 26 de Febrero de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUHICIPALIBAD DE LANUS

.

MARCELOT RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR BECRETO P

0 1 MAR 2018

TO CHANA TO HUMAN',

SANDIA PACANICA Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaria de Golderno

Registrade	bajo	el	M_0	· Harry Age and Age of		~		-
a major projekti kistok ki si si si sa ma a sana na a ma ma a maga <u>sana na gaja</u> na a a maga	NACON DE L'ANDRES	********	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		į-,,,	بردد	4 <u>11.</u>	خثر

Agnerales Display



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12514

Artículo-1°.-Autorízase al Municipio de Lanús a suscribir el acuerdo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación de los servicios de procesamiento de datos a los efectos que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos mediante transferencias electrónicas de fondos (TEF), denominado Pagos Business to Business ("Pagos B to B"), obrante de fs. 1 a 9 del Expediente Nº D-87.164/18.- D.E. y D-00062/18.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1

4 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETABLA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TANUA STANLE STA

MARCELO F. RVAS MIÉRA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0966

DE FECHA 2 0 MAR 2018

ES COMA, HEL DE SU GRIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jeta Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaria de Gobjego

Registrada	bajo	el	No .	Į	75		4	
				0				
			SAN	ete IA	5010	(NIC	**	************
Hole Martin & B. a. V. on a v. o. v. of Complete States Company (States	Parametria de esta esta	*******	D:	rección >	imir isir	giga aliva		animanoanaa,





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

125 15

Artículo-1°.-Modifícanse los puntos 6.2.4 y 6.2.5, del Capítulo VI, punto 6) "Registro de Publicidad y Anuncios", del Decreto Nº 1.428 "Reglamento de Publicidad", de fecha 20 de Septiembre de 1980, de la Municipalidad de Lanús, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"CAPITULO VI

- 6. Registro de Publicidad y Anuncios:
 - (...) 6.2. Quedan prohibidos los anuncios de cualquier naturaleza en los siguientes lugares:
 - 6.2.4. En los postes o estructuras de las redes de energía o comunicaciones con excepción de las columnas utilizadas para el alumbrado público.
 - 6.2.5. En los postes o elementos de señalización vial y/o tránsito, con excepción de los utilizados para la nomenclatura de calles (...)".-

Artículo-2º:-Incorpórase a la Ordenanza Nº 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018) a continuación del Artículo 14º, como Artículo 14 bis, el siguiente:

"(...) Artículo 14 bis: Por cada anuncio colocado sobre las columnas utilizadas para el alumbrado público se abonará por año o fracción el siguiente derecho, por cada faz que integre el elemento publicitario.-

		CATE	EGORÍAS	
Unidad de Medida	Especial	1ra.	2da.	3ra.
Por cada anuncio de hasta un metro cuadrado (1 m2)	\$ 422.00	\$ 355.00	\$ 209.00	\$ 142.00
Por cada anuncio mayor a un metro cuadrado (1 m2) y hasta dos metro cuadrados (2 m2)	\$ 633.00	\$ 533.00	\$ 314.00	\$ 213.00

Por cada anuncio superior a los dos metros cuadrados (2 m2) deberá utilizarse la combinación de las unidades de media anteriores hasta coincidir con la superficie que represente el anuncio.

Artículo-3°:-El Artículo 14° bis, incorporado por el Artículo 2° de la presente a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018), a continuación del Artículo 14°, deberá ser incluido en el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

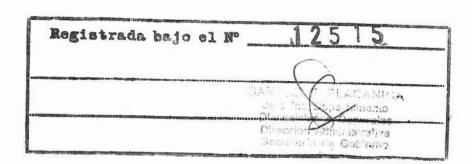
REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRÉTARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0967
DE FECHA 20 MAR 2018



DANIZIA ELIZ BETH ESTRANY

Jefa Int. Div. Red.

Dirección Adm. de la servicio Co. Govieno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12516

Artículo-1°:-Autorízase la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular el Sr. Cristian Adrián Ritondo, sobre préstamo en comodato de vehículos para uso y custodia de la UPPL – LANUS (Unidad de Prevención de la Policía Local), así como también autorízase al Sr. Intendente Municipal a coordinar las acciones tendientes para su implementación; y cuyo Contrato y sus Anexos obran de fs. 2 a 15 del Expediente Nº S-87.078/18.- D.E. y D-00054/18.- H.C.D.-

NORAB

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanus, 14 de marzo de 2018.-

REVISO SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORARI E CONCEJO DEI IRERANI

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA PREBIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0968

DE FECHA 20 MAR 2018

Rogistrada bajo el Nº 12516

ES COMA FIEL DE SU BINGINAL

DANIELA EZIZABETH ESTRANY
Jeta Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Doto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaria de Gobierno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12517

Artículo-1º:-Convalídase el "Convenio Marco de Capacitación Cooperativa" y el "Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica" suscriptos entre el Centro de Formación Profesional OHM, representado por el Sr. Sergio Daniel CONDE en carácter de apoderado y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente el Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI; donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones; y cuyo Convenio y Protocolo obran de fojas 41 a 47 del Expediente Nº I-87.021/17.- y D-00060/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCE JO RUNGIPRIESS DE LENUS DE LENUS DE LENUS DE LENUS

MARCELOE, RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO R. 0969

DE FECHA 20 MAR 2018

ES COMA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jeta Int. Div. Fleg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Plescotta Adm. de la Secretaria de Gobierno

STREET, TAXABLE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PA					Table 1 Control
කලීන විශ්‍ර	el N	D	125	1.4	
The second second second		SANIC	S. PLAC	TANI	
	- VA.F.	Jefe 1			414447
Burner Letter Land Const.	***	- Dirace Sacra	il Admin	A CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN T	*****
	ada begi		Jefe Discos Discos	SANDLE S DIAC Jefs Dopped Disposition Gar Discould Admine	SANICIONES DI ACALII Jefe la Dopp fomento Disposition Generalus Discolle Acadi leccollus



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA .

12518

Artículo-1º:-Rectificase los Artículos 1ros. de las Ordenanzas Nros. 12.400 y 12.401, en relación al concepto de los días a cobrar de la ex agente Cortes Juana Gladys D.N.I. Nº 13.437.163, legajo Nº 15.469/9, correspondiendo "... en concepto 35 días corridos de Licencia no Gozada 2013...", perteneciente Ordenanza Nº 12.400 y ..." en concepto 35 días corridos de Licencia no Gozada 2014...", perteneciente Ordenanza Nº 12.401.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, /1/4 de marzo de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCEL RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 20 MAR 2018 DE FERMA

	Registrada bajo el Nº	12518
ES COMA FIEL DE SU GRIGINAL	Alberta de la constanta de la	SANDRA PLACANTO
Jeta Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la		Jefs Ini. Dopp Temento Disposicional Generales Discolon Administrativa Secretaria de Gotingo
Dirección Adm. de la Secretaria de Gobierno		300 0119



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12519

Artículo-1°.-Autorízase la suscripción del Contrato de Locación para la base de Gendarmería en Lanús, suscripto entre Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente del Municipio de Lanús y las Sras. Ana Rego viuda de Bolduri, Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, obrante a fojas 19 y 20 del Expediente N° S-87.208/18 D.E. y S-00051/18.- H.C.D., atento al deceso del Sr. Juan José Bolduri, ocurrido el 08 de Diciembre de 2015, conforme a la partida de defunción obrante en el Expte. N° S-78.977/14.- D.E. y D-01059/14.- H.C.D.; por el inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3850 esquina Coronel Rico del Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo-2º.-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos de Gastos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1º a saber:

Ejercicio	Monto
2018	\$ 936.000,00
2019	\$ 1.080.000,00
2020	\$ 1.248.000,00

Artículo-3°.-Comuníquese, etc.-

REVISO

SALA DE SESIONES. Lanús, 1/4

14 de marzo de 2018.-

SILVANA MARISC RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DE LINUS

HUNICIPALIBRE RANVIA

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HUNORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO Rº 0971 DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada	bajo el M	12	5 1 9
		6	7
A CANADA CARACAGA A PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA	Majording was seen as all the seen to be		CACANICA
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Component was a proper of the second of the		Collection
			- Colt lerno

ES COPIA HEL DE SU ORIGINAL

Dirección Adm. de la Societaria de Gobierno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12520

- Artículo-1º:-Adicionalmente a las exigencias de la normativa provincial respecto del Servicio de Transporte Escolar, para la habilitación en jurisdicción del Municipio de Lanús, será indispensable que los Conductores y Celadores obtengan un Certificado de Aptitud Psíquica para la función, así como asistir a cursos de Planes de Contingencia.
- Artículo-2º:-La certificación de Aptitud Psíquica será tramitada con asistencia y/o administración por profesionales psicólogos del Municipio de Lanús.
- Artículo-3º:-Será de responsabilidad conjunta de la Dirección de Seguridad Vial y la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Lanús, la implementación y suministro de los cursos de Planes de Contingencia, los que tendrán por objeto instruir a Conductores y Celadores sobre las medidas, actitudes. comunicaciones y técnicas que deberán observar en caso de emergencias así como toda otra medida que resulte de relevancia para preservar la integridad de los niños transportados.

Artículo-4º:-Será Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, quien tendrá a su cargo el dictado de normas complementarias que pudieren ser necesarias así como la fijación de las fechas en que tendrán efecto los cursos aquí instaurados.

Artículo-5°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de Marzo de 2018.-

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NORABL

MARCELO F. RWAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada	bajo	el	No -		12	52	0
		Cargo-ran		(1		
		•••	्रेड हैं। जेवा	9 14	Boarts	CAMP unento	
	MARKET SEA	P7 / 4421		HORICION	us Ge	nerwie	-
				ra's in	de Go	t record	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Jefe Int. D. LA ELIZABETH ESTRANY

Dirección Acina de la Espresario de Gobierna



Corresp. Expte. D-00063/18.- H.C.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE

1 2 5 2 1 ORDENANZA

Artículo-1º.-Autorízase la suscripción del "Convenio Marco Fomento Práctica Deportiva" entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, y el Sindicato de Trabajadores de Comercio de Avellaneda Lanús -S.E.C.L.A.-: referente a llevar adelante acciones para avanzar en ejes estratégicos de desarrollo, a los fines de consolidar a Lanús como una Ciudad integrada, sustentable y saludable: brindando espacios igualitarios de acceso libre y gratuito para la práctica deportiva en el Municipio, generando escenarios que sirvan de contención para nuestros habitantes, gestando puntos de encuentro y referencia; cuyo convenio forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar a este Honorable Cuerpo para autorizar, previo a la firma, los "Convenios Específicos y/o particulares" y/o "Actas Acuerdos Complementarias" y/o "Addendas", según lo establecido en la Cláusula Segunda del "Convenio Marco Fomento Práctica Deportiva".-

Artículo-3°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LANUS

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIB

0973 PROMULGADA POR DECRETO Nº

DE FECHA

20 MAR 2018

Registrada bajo el Nº	12521
and the second	des pi de partemento
	Disposition Generales
	Sectional de Gottono

Jefa in Div. Rep. Ord. D'os y Rasol ciones Dirección Adm de la Secretaria de Gobierno



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12522

Artículo-1º:-Autorízase la suscripción del Convenio Marco de Colaboración por las "TASAS POR SERVICIOS REGISTRALES – SERVICIOS WEB"; entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad, representada por el Señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán LACUNZA, obrante de fojas 1, 1vta. a 3vta. del Expediente № S-87.355/18.- D.E. y D-00066/18.- H.C.D.-

ONORAB

MUNICIPALIDAD

DE LANUS

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0974

DE FECHA 20 MAR 2018

MARCELO E RIVAS MIÈRA PRESIDENTE HONORABLE CONCESS DELIBERANTE





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA # 2523

Artículo-1°.-Adhiérase al régimen de la Ley Nº 14.806, "Emergencia en seguridad pública y en política y seguridad penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires" y prórrogas establecidas por las Leyes Nº 14.866 y Nº 14.990, autorizándose por la presente al Departamento Ejecutivo para implementar las disposiciones de las mismas en las materias de competencia de la Municipalidad de Lanús, en función de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12.489.-

Artículo-2°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús

14 de marzo de 2018.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE BECRETARIA HONORABLE CONGEJO DELIBERANTE TANUS ARITHMENT ON OR A RITHMENT OF THE CONTRACT OF THE CONTRA

MARCELO E RIVAS MIERA BABSIDENTE HONORABLE CONCRO DELIBERANTE

PROMULBADA POR DECRETO Nº 0975

DE FECHA 20 MAR 2018

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dios. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Direction Adm. de la Secretaria de Gobierno

Registrada baje el E 12523

SANDEA PACANICA

Jers Int Departemento

Clancalcianas Generales

Dirección Admir seraiva

Sacro anío de Gobieno



POR CUANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12524

Artículo-1º.-Autorízase la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI en su carácter de Intendente y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, representada por su Presidente el Dr. Ramón María LANÚS, donde se establece un marco técnico y jurídico para la realización de acciones mutuas de colaboración; y cuyo convenio obra a fs. 1, 1vta. 2, 2vta. y 3 del Expediente Nº S-87.365/18.- D.E. y D-000 /2/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús,

MUNICIPALIDAD

14 de marzo\de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DÈLIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0976 AL 42 .4 2.0 MAR 2018

Registrada bajo el Nº

ES COMA FIEL DE SU GRIGINAL

A ELIZABETH ESTRANY Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones I

Doto. Administrativo de la a, de la Sacretario de Gobierno

ACANICA partamento

Gob'erna





POR CUANTO:

EAST.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12525

Artículo-1°.-Convalídase el Convenio Interjurisdiccional de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Sr. GERARDO F. MILMAN y la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Municipal Act. NÉSTOR OSVALDO, GRINDETTI, que tiene por objeto la colaboración para la conectividad de los sistemas de video vigilancia y monitoreo de ambas jurisdicciones; y cuyo Convenio obra de fs. 22 a 29 del Expediente N° S-87.370/18.- D.E. y D-00068/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELOF, RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJE DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0977

be fegha

20 MAR 2018

	Rogistrada bajo el Nº 12525
ES COMA FIGE DE SU ORIGINAL	SANDRA PLACANICA- Jere Int. Programento
DAVIELA ELIZABETH ESTRANY LISTA Int. Div. Reg. Ord., Dios. y Resoluciones Doto. Administrativo de la Librosolta Adm. de la Sacretaria de Gobierno	Dirección Administrativa Secretario de Got incon



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

112526 ORDENANZA

Artículo-1º:-Autorízase al Señor Intendente Municipal Don NÉSTOR OSVALDO, GRINDETTI en representación de la Municipalidad de Lanús, a firmar el Convenio marco de colaboración recíproca con la Universidad de Lomas de Zamora, representada por el Sr. Rector DIEGO MOLEA, y cuyo Convenio obra de fs. 1 a 3 del Expediente Nº S-87371/18.- D.E. y D-00069/18.-H.C.D.-

Artículo-2º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. NESTOR OSVALDO GRINDETTI y/o a los representantes del Municipio ante la Comisión Coordinadora, a constituirse en función de la cláusula tercera del citado Convenio Marco, a suscribir los Protocolos Adicionales descriptos en la cláusula segunda del citado Convenio.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

BEVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORA MUNICIPALIDAD DE LANUS

MARCELO RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO BELIBERANTE

PROMULBADA POR BECRETO RE

DE FECHA 2 0 MAR 2018

tion Adm. de la Sacretaria de Cot

Registrada baje cl Nº ES COPIA FIEL DE SU GRIGINAL PLACANICA DANIELA ELIZABETH ESTRANY partemento Jefa Int. Div. Reg. O/u., Dtos. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la

097



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12527

- Artículo-1º.-Declárase de Interés Municipal la instalación de una feria en una zona a designar, que no signifique un negativo impacto ambiental, con el propósito de reubicar en la misma a la actividad irregular de los manteros distribuidos en los distintos centros comerciales del Distrito.
- Artículo-2º:-Dispónese que la Autoridad de aplicación, para su habilitación, control y regulación sea la "Agencia de Control Comunal".
- Artículo-3º:-La Autoridad de aplicación deberá llevar a cabo un relevamiento integral de los puestos que se dedican a la venta callejera informal, identificando a los vendedores que serán incluidos en un programa para su relocalización en el proyectado paseo.
- Artículo-4º:-La Autoridad de aplicación creará, un registro donde deberán inscribirse todas las personas que soliciten una ubicación dentro de la Feria, debiendo constatar que la actividad que pretendan desarrollar no este prohibida por Ley y que estas personas regularicen su situación fiscal, además de cumplir con el pago de los cánones que correspondan.
- **Artículo-5º:-**La Autoridad de aplicación, deberá determinar la documentación que debe aportar el dueño, administrador, responsable, representante en cada paso del trámite de aprobación.
- Artículo-6°:-De acuerdo a las exigencias que fija la Ley N° 14.369, en relación a la superficie máxima de metros cuadrados cubiertos para los establecimientos a habilitarse, el mismo no podrá exceder del parámetro comprendido en los Municipios de trescientos mil (300.000) hasta quinientos mil (500.000) habitantes, es decir dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados.
- Artículo-7º:-En las superficies cubiertas establecidas en el Artículo anterior, los establecimientos deberán contar con una superficie equivalente al treinta (30) por ciento para estacionamiento de vehículos, como así también para carga y descarga.

- Artículo-8º:-Los establecimientos deberán contar con una superficie mínima de espacios o pasillos para circulación de sus clientes y superficies de áreas de sanitarios en un porcentaje que no deberá ser inferior al cuarenta (40) por ciento del total, conforme a parámetros de seguridad que determinará la Autoridad de aplicación.
- Artículo-9º:-Los establecimientos deberán contar con una cantidad máxima de puestos de venta conforme a la superficie permitida en los Artículos 7º y 8º y de acuerdo a lo que dicte la Autoridad de aplicación. Los puestos no podrán tener una superficie inferior a cuatro (4) metros cuadrados por puesto de venta.
- Artículo-10°:-La autoridad de aplicación no otorgará habilitaciones a establecimientos que se encuentren en un radio inferior a diez (10) kilómetros de otro establecimiento comprendido en el régimen de la presente. Tampoco podrá coexistir más de un establecimiento por Municipio, a excepción de quienes cuenten con habilitación anterior a la promulgación de esta Ordenanza.
- Artículo-11º:-El trámite de habilitación deberá iniciarse ante la "Agencia de Control Comunal" de la Municipalidad de Lanús.
- Artículo-12°:-El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo, el proyecto completo mencionado en el Artículo 1º, con el correspondiente detalle técnico, planos, descripción de obra. Además enviará un informe donde conste: lugar de emplazamiento de la feria; número de puestos a otorgar; rubros autorizados y cantidad de vendedores incluidos en el "programa de relocalización".

Artículo-13º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14\de marzo\de 2018.-

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº DE FECMA 20 MAR 2018

ES COPIA FAEL DE SU CHIMMAL Olrección Adm. de la Secretaria de Gobierno

M	the second second	Man,	Water or	APPARTMENT OF						
	Registrada	bajo	el	Mo		1	25	1	19	
						MANAGEMENT STATES		-		neganonata.
					()					
mon	Mary Commission wheelth was reported from	openi Beceni - e i i .	A	2779	RAVA	- Total		C A	**************	***********
			200	Jere	into	1	DANI	وخام		
		-		nimure	reningrosse	the same	and the	,	- Lagranda A	*********
					cide A					
NO.				Sacr	eteria	de Go	t'ern	9		-
-		-	- STREET, SQUARE,	NA PARTIES	The State of the S	STREET, SQUARE,	NAME OF THE PARTY OF	M Daniel William	And the second	and appropriate the second





POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12528

- Artículo-1º.-Autorízase la construcción de una pérgola que deberá respetar el estilo arquitectónico de la Plaza Gral. Manuel Belgrano y la Estación, con capacidad para cubrir cuarenta (40) puestos de 1.00 x 1.50 mts. enfrentados entre sí con un pasillo central de 3.00 mts., al modo de un paseo de compras abierto, que se ha de emplazar en el corredor libre de la plaza, paralelo a los accesos a los andenes.
- Artículo-2º:-Esta pérgola ocupará un espacio de treinta (30) metros de largo por seis (6) metros de ancho, debajo de la cual se encontrarán los cuarenta (40) puestos de venta que deberán dar un aspecto de orden y agradables a la vista, para engalanar a la plaza.
- Artículo-3º:-Se lleve a cabo un relevamiento integral de los puestos que se dedican a la venta callejera informal, para identificar correctamente a los vendedores que serán incluidos en un programa para su relocalización en el proyectado paseo, en los que de ningún modo se incluirá la venta de productos de procedencia ilegitima.
- Artículo-4°:-Una vez identificados los vendedores, se exigirá que estén regularizados en cuanto a su situación fiscal, los que además deberán abonar un canon para la limpieza y la iluminación del lugar.
- **Artículo-5º:-**La Agencia de Control Comunal tendrá a su cargo el ordenamiento del paseo de compras.
- **Artículo-6º:-**La inscripción no constituirá derechos sobre los puestos, los que únicamente podrán ser ocupados por las personas inscriptas.
- Artículo-7º:-La ocupación de los puestos estará dada únicamente por el orden de llegada. Estos puestos albergarán a los vendedores regularizados, que los ocuparan en dos turnos en forma rotativa (matutino y vespertino).

- Artículo-8º:-A partir de la instalación de este espacio, se prohibirá terminantemente la venta ambulante o semi ambulante en toda la Plaza Gral. M. Belgrano, la Estación y sus adyacencias.
- Artículo-9:-La competencia por materia, para la aplicación de las infracciones que deriven de la presente Ordenanza, será de la Agencia de Control Comunal de este Municipio, quien remitirá a la Justicia de Faltas Municipal.
- Artículo-10º:-El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo, el proyecto completo de la pérgola mencionada en el Artículo 1º, con el correspondiente detalle técnico, planos, descripción de obra. Además enviará un informe donde conste número de puestos otorgados, rubros autorizados y cantidad de vendedores incluidos en el "programa de relocalización".

Artículo-11º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús,

4 de marzo de 2018.-

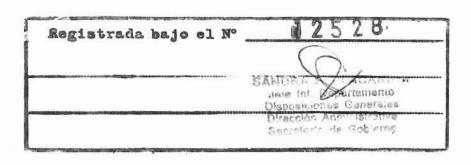
REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE SECRETABIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO R RIVAS MIERA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0980
DE FECHA 2 0 MAR 2018



Jefa Int. Div. Reg. Direction Adm. Gen. Consulta de Gobierno